

Tacna,

18 MAR 2019

OFICIO MÚLTIPLE N° 025 - 2019-AGP-UGELT-DRSET/GOB.REG.TACNA

**SEÑORES:
DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS**

Ciudad.-

ASUNTO : USO DEL UNIFORME ESCOLAR

REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N°06-2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y en atención al documento de la referencia; se recalca lo siguiente:

- Considerando los principios de la educación establecidos en la Ley N°28044, Ley General de Educación, así como lo dispuesto en las normas aprobadas mediante Resolución Ministerial N°712-2018-MINEDU y la Resolución Ministerial N°665-2018-MINEDU, el acceso a la educación y la continuidad de los estudios de las niñas, niños y adolescentes en las II.EE. públicas del país, no puede condicionarse a la adquisición, y consecuente uso del uniforme escolar. En ese sentido, las niñas y adolescentes pueden usar prendas distintas a la falda escolar para asistir a sus respectivas instituciones educativas.
- En caso de las II.EE. privadas, el uso del uniforme escolar dependerá de lo estipulado en sus reglamentos internos, los cuales deben ser de conocimiento de las familias antes de la matrícula y/o inicio del periodo lectivo correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

PROF. MARIO JUAN GOMEZ ARRATIA
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
UGEL TACNA

MJGA/J.AGP
YCMM/EPP